



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

**DECLARA.**

**Artículo 1°.-** Que ve con beneplácito la histórica y trascendente presentación, en tiempo y forma, del Gobierno nacional a través del Poder Ejecutivo Nacional ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente al reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, como culminación de una política de estado orientada a la defensa del interés nacional, que permita:

- a) Mantener la permanente defensa soberana del interés nacional y tomar todos los recaudos en salvaguarda de sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y otros sectores circundantes por ser parte del territorio argentino;
- b) definir un nuevo límite exterior de la plataforma continental sobre la cual la Argentina ejerza derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales subyacentes, incluyendo pesca y reserva de hidrocarburos, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino;
- c) reconocer en un nuevo ámbito internacional la controversia aún no resuelta por la soberanía del archipiélago Islas Malvinas;
- d) al Gobierno nacional objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre una pretendida plataforma continental de cualquier parte del territorio nacional argentino;
- e) reclamar la extensión de la plataforma continental nacional en 1,7 millones kilómetros cuadrados más a los 4,8 millones ya existentes, lo que representa un aumento del treinta y cinco por ciento (35%) del lecho y del subsuelo marino, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino.

**Artículo 2°.-** Reconocer el profundo y acabado trabajo científico y técnico llevado a cabo durante los últimos once (11) años, con el objeto de asegurar la defensa de nuestro territorio, por las distintas administraciones del Gobierno nacional a través de las diversas

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

áreas competentes, como una verdadera política de Estado, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, en estricto cumplimiento con lo dispuesto por la CONVEMAR, lo que implica un importante acto de afirmación soberana y supone un hito nacional en materia de límites y fronteras.

**Artículo 3°.-** Girar copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a las Legislaturas Provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores Senadores y Diputados nacionales de dichas provincias.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

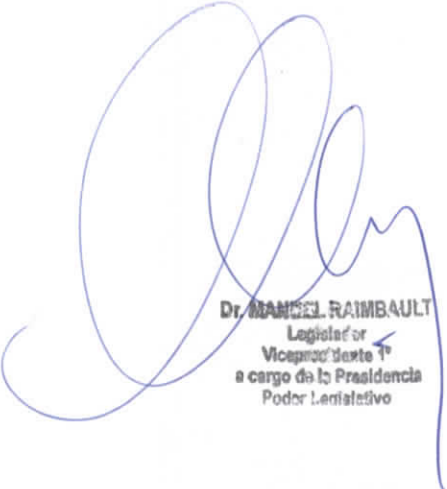
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.**

DECLARACIÓN N°

002

/09.-

  
LUIS ALBERTO AGUILA WILDER  
Pro-Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

  
Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo